DECRETO No. 032 DE 2026

(24 junio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA BIENIO 2025-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, norma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el tercer inciso del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, otorga la competencia al jefe del órgano respectivo o a su delegado o al representante legal de la entidad ejecutora para ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en un capitulo independiente de regalías, por lo tanto, serán sujetos de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria por el manejo de dichas apropiaciones, en estricta aplicación de las normas que regulan la materia.

Que el segundo inciso del artículo 160 de la ley 2056 de 2020, establece que los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capitulo presupuestal independiente, el cual se realizará mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial correspondiente o mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad pública designada, con ocasión de la aprobación del proyecto de inversión por parte de la instancia competente.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, dispone que las entidades señaladas en el artículo 141 de la ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión incorporará su monto en el respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema general de Regalías, dicha incorporación se deberá realizar en un capítulo independiente del respectivo presupuesto de la entidad, una vez se asignen los recursos y sea aceptada designación como ejecutor de un proyecto de inversión. Así mismo los ingresos y gastos incorporados en este capítulo independiente tendrán para todos los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Finalmente, para su formación se deberá utilizar la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere dicho Decreto.

Que el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, ordena a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión aprobados por las instancias competentes financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a que dentro de sus presupuestos cuenten con un capítulo independiente para el manejo de estos recursos, el cual deberá contener las apropiaciones correspondientes para adelantar la asunción de compromisos para la ejecución de los proyectos, el manejo presupuestal de dicho capítulo estará sujeto a lo dispuesto en la el 2056 de 2020, a la ley o el decreto bienal del presupuesto, a los decretos reglamentarios que se expidan para tal efecto y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante Resolución No. 0226 de fecha 23 de junio de 2026, la administración municipal, aprobó y priorizó el proyecto de inversión denominado "**Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media en el segundo semestre del 2026 del municipio de Pauna" con código BPIN 2026155310001– SGR** por valor de **Doscientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($255.536.744,00) MCTE.**

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas, se hace necesario incorporar en el capítulo presupuestal independiente del municipio de Pauna para el bienio 2025- 2026 el valor de por valor de **Doscientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($255.536.744,00) MCTE.**, suma dineraria correspondiente a los recursos de SGR – Asignación para la inversión local municipios de cuarta quinta y sexta categoría - destinados para el financiamiento del proyecto de inversión anteriormente señalado.

Que, el municipio de Pauna expidió Resolución Número 226 de aprobación del proyecto "**Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media en el segundo semestre del**

2026 del municipio de Pauna" con código BPIN 2026155310001– SGR por valor de **Doscientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($255.536.744,00) MCTE.**.con fecha de veintitrés 23 de junio del año 2026, y carta de aceptación de ejecutor al momento de la aprobación inicial del proyecto de inversión. en consideración de lo señalado en el segundo inciso del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, disposición normativa que establece que la incorporación del recurso se efectúa una vez se acepte la ejecución

Que el municipio de Pauna aprobó las siguientes fuentes de financiación para el proyecto denominado "**Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media en el segundo semestre del 2026 del municipio de Pauna" con código BPIN 2026155310001–** SGR y se explican así:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA – AÑO DE EJECUCIÓN.	VALOR
MUNICIPIO DE PAUNA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	2026	**$ 254.186.744,00**
MUNICIPIO DE PAUNA	PROPIOS- RECURSOS EN ESPECIE	2026	**$ 1350.00.00**
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	**Doscientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($255.536.744,00) MCTE**		
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	2025-2026	**$ 254.186.744,00**
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.	PROPIOS- RECURSOS EN ESPECIE	2026	**$ 1350.00.00**

Que, en consideración a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025-2026 del Sistema General de

Regalías del municipio de Pauna, la suma de **Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos** ($ 254.186.744,00) **MCTE.** que se ejecutara según los rubros presupuéstales que se señalan a continuación:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
5		INGRESOS	$ 254.186.744,00
5.1		INGRESOS CORRIENTES	$ 254.186.744,00
5.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 254.186.744,00
5.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 254.186.744,00
5.1.02.06.002		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$ 254.186.744,00
5.1.02.06.002.01		ADMINISTRACION SSEC INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	$ 254.186.744,00
5.1.02.06.002.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$ 254.186.744,00
5.1.02.06.002.01.03.02		ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	$ 254.186.744,00
5.1.02.06.002.01.03.02.01	2.2.8.2.00	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI SEXTA CATEGORIA / ASIGN PARA INVERSION LOCAL	$ 254.186.744,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de gastos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025-2026 del Sistema General de Regalías del municipio de Pauna, la suma **Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos** ($ 254.186.744,00) **MCTE**, que se ejecutara según los rubros presupuéstales que se señalan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00IL	ASIGNACIÓN PARA LAINVERSIÓN LOCAL MUNICIPIOS DE CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORIA-PAUNA	$ 254.186.744,00
00IL-2201.0700	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	$ 254.186.744,00
00IL-2201-0700-2026-15531-0001	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y	$ 254.186.744,00

	media en el segundo semestre del 2026 del municipio de Pauna	

Rubro de la entidad Territorial

RUBO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	UNID EJEC	DENOMINAC	VALOR
6.3.2.02.02.006	2.2.8.2.00 / ASIGN PARA INVERSION LOCAL	22 / EDUCACIÓN	2201 / EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, prescolar, basica y media	0700 / Intersubsectorial Educación	2201029 / EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	16 / ADMINISTRACION CENTRAL	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media en el segundo	$ 254.186.744,00

ARTÍCULO TERCERO: Homológuese al capítulo presupuestal independiente de la entidad territorial.

ARTICULO CUARTO Facúltese a la secretaria de hacienda para realizar cualquier modificación de los códigos o de la sumatoria de los valores en el presente decreto a la que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pauna Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angela Carolina Nieto Molina/Asesor Sgr
Revisó: Yudy Alejandra Reyes/Secretaria De Hacienda
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramirez/Alcalde Municipal